PROCESO DE CONTRATACIÓN SI-MC-1038-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1037-2025

Santa Rosa de Cabal, 15 de Diciembre de 2025.

Señores
MORO INGENIERIA S.A.S
Representante Legal
GERARDO MONTES ROMAN
CRA 13 14 - 42- Campohermoso
Teléfono: 304-499-3687
Correo electrónico: moroingenieriasas@gmail.com
Manizales, Caldas

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **SI-MC-1038-2025**, cuyo objeto es **"OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y REPARACIÓN AL INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL DE LA VEREDA SANTA RITA EN SANTA ROSA DE CABAL."**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución No. 006 de 2024 y formalmente posesionado mediante Acta No. 002 del 2 de enero de 2024 actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

PROCESO DE CONTRATACIÓN SI-MC-1038-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1037-2025

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **MORO INGENIERIA S.A.S** identificada con número de **NIT.901.363.455-3** Representado Legalmente por **GERARDO MONTES ROMAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.053.836.654 de Manizales, por un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($29.142.168.19) IVA incluido** conforme a los precios unitarios ofertados y a la corrección aritmética realizada por la entidad.

El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

La forma de pago se realiza mediante acta única de pago.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría

PRECIOS:

	OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y REPARACIÓN AL INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL DE LA VEREDA SANTA RITA EN SANTA ROSA DE CABAL.				
CANTIDADES DE OBRA - PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1-01-05	Localización y replanteo	M2	191,00	$ 1.278	$ 244.012,00
2-07-05	Demarcación de cancha múltiple en superficie de concreto con pintura acrílica o poliuretánica para exteriores, color blanco o amarillo, de acuerdo con las normas deportivas. Incluye limpieza de superficie, trazo, aplicación en dos manos y protección final.	M	132,00	$ 10.023	$ 1.323.062,00
1-12-76	Canal PVC tipo Amazonas o similar, incluye accesorios	M	44,00	$ 38.740	$ 1.704.580,00
1-07-03	Pintura exteriores (koraza o similar) 2 capas obra nueva	M2	85,00	$ 36.610	$ 3.111.808,00
1-02-37	Desmonte aparatos sanitarios, sin recuperación de ellos	Un	6,00	$ 10.836	$ 65.015,00
1-11-14	Sanitario tipo Avanti Plus de bajo consumo	Un	6,00	$ 332.241	$ 1.993.447,00
1-09-40	Vidrio de 4 mm de seguridad transparente	M2	2,00	$ 99.960	$ 199.920,00

PROCESO DE CONTRATACIÓN SI-MC-1038-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1037-2025

1-08-02	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos	M2	191,00	$ 10.905	$ 2.082.788,00
1-08-04	Techo en teja ondulada de fibrocemento, pendiente máxima 27 %	M2	65,00	$ 36.345	$ 2.362.435,00
1-13-16	Tablero de baloncesto acrílico, incluye armazón metálico, aro, malla e instalación	Un	2,00	$ 864.471	$ 1.728.943,00
1-02-14	Demolición baldosa	M2	40,00	$ 4.523	$ 180.914,00
1-06-01	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	40,00	$ 38.945	$ 1.557.812,00
1-06-12	Piso en Gran Terrazo Dark de 40 x 40 cm tipo Alfa o similar, incluye fijador de cerámica	M2	40,00	$ 106.875	$ 4.274.990,00
1-01-30	Aseo de obra de infraestructura (parques, canchas, juegos infantiles, obras exteriores, etc.)	M2	380,00	$ 2.254	$ 856.596,00
	COSTO DIRECTO				**$ 21.686.322,00**
	ADMINISTRACION			**29,38%**	**$ 6.371.441**
	UTILIDAD			**5,00%**	**$ 1.084.316**
	A.U			**34,38%**	**$ 7.455.758**
	TOTAL OBRAS				**$ 29.142.080**
	VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 29.142.080**

Firma del Proponente o de su Representante Legal

ALCANCES:

1) Realizar las obras de mantenimiento adecuación y reparación al Instituto San Vicente de Paul de la Vereda Santa Rita en Santa Rosa De Cabal, según las especificaciones técnicas y en los términos y condiciones acordadas por el supervisor del contrato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS A EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1-01-05	Localización y replanteo	M2
SIN CODIGO	Demarcación de cancha múltiple en superficie de concreto con pintura acrílica o poliuretánica para exteriores, color blanco o amarillo, de acuerdo con las normas deportivas. Incluye limpieza de superficie, trazo, aplicación en dos manos y protección final.	M
1-12-76	Canal PVC tipo Amazonas o similar, incluye accesorios	M
1-07-03	Pinturas exteriores (koraza o similar) 2 capas obra nueva	M2
1-02-37	Desmonte aparatos sanitarios, sin recuperación de ellos	Un
1-11-14	Sanitario tipo Avanti Plus de bajo consumo	Un

PROCESO DE CONTRATACIÓN SI-MC-1038-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1037-2025

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1-09-40	Vidrio de 4 mm de seguridad transparente	M2
1-08-02	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos	M2
1-08-04	Techo en teja ondulada de fibrocemento, pendiente máxima 27 %	M2
1-13-16	Tablero de baloncesto acrílico, incluye armazón metálico, aro, malla e instalación	Un
1-02-14	Demolición baldosa	M2
1-06-01	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2
1-06-12	Piso en Gran Terrazo Dark de 40 x 40 cm tipo Alfa o similar, incluye fijador de cerámica	M2
1-01-30	Aseo de obra de infraestructura (parques, canchas, juegos infantiles, obras exteriores, etc.)	M2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
b) Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, normas, condiciones y plazos establecidos en los documentos contractuales y en las órdenes impartidas por la supervisión.
c) Cumplir en la ejecución de las obras con los principios de economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia, haciendo uso racional de los recursos públicos.
d) Responder por la calidad técnica de los materiales, procedimientos y acabados utilizados, así como por la estabilidad y durabilidad de las obras ejecutadas.
e) Cumplir las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, y las demás que resulten aplicables a la naturaleza del contrato.
f) Garantizar la seguridad del personal a su cargo y d ar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.

g) Responder por los daños o perjuicios que ocasione a la entidad, a terceros o a bienes públicos o privados, durante la ejecución del contrato.
h) Proteger y conservar los bienes, instalaciones y obras existentes dentro del área de influencia del proyecto, evitando causarles daños o deterioros.
i) Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales, contaminación ambiental y afectaciones a la comunidad durante la ejecución del contrato.
j) Utilizar materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la supervisión.
k) Mantener en el sitio de obra la señalización, cerramiento y elementos de seguridad exigidos por las normas y por la entidad contratante.
l) Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato cuente con la capacitación y experiencia necesaria para desarrollar las actividades asignadas.
m) Cumplir con las obligaciones laborales, fiscales, parafiscales y de seguridad social integral de todo el personal vinculado al proyecto.
n) Mantener durante la vigencia del contrato las pólizas y garantías exigidas por la entidad contratante.
o) Implementar las medidas de protección necesarias para evitar el deterioro de los trabajos ejecutados por efecto de las lluvias o de factores externos.
p) Informar de inmediato a la supervisión cualquier anomalía, imprevisto o daño que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
q) Instalar los elementos de protección requeridos en el área de influencia de la obra, tales como cinta de seguridad, vallas o señalización temporal.
r) Garantizar la permanencia del personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta durante todo el desarrollo del contrato, salvo causas justificadas y autorizadas por la supervisión.
s) Ejecutar la totalidad de las actividades y cantidades previstas en el contrato y en sus anexos, sin omisiones ni sustituciones no autorizadas.
t) No sustituir, ceder ni delegar la ejecución del contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.
u) Realizar la adecuada disposición final de escombros y residuos, cumpliendo la normatividad ambiental y las disposiciones de la autoridad competente.
v) Llevar registro fotográfico de las diferentes etapas de la ejecución, conforme a los lineamientos de la supervisión.
w) Mantener bitácora de obra, en medio físico y digital, con el registro diario de actividades, condiciones climáticas, novedades y observaciones de la supervisión.
x) Cumplir con las disposiciones legales y técnicas en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental.

y) Garantizar la estabilidad de los elementos constructivos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas.
z) Adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones a redes de servicios públicos o infraestructura existente.
aa) Cumplir con las actividades de limpieza general y entrega final del área intervenida en condiciones adecuadas.
bb) Participar en las reuniones de seguimiento y control convocadas por la Secretaría de Infraestructura y atender las recomendaciones formuladas por la supervisión.
cc) Cumplir todas las demás obligaciones establecidas en el contrato, en la propuesta presentada, en las actas de reunión, en las órdenes de la supervisión y en las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar
4. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido y suministrar en forma oportuna la información solicitada.
7. Ejercer la supervisión general del contrato
8. Formular las sugerencias por escrito sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
9. Las demás inherentes y esenciales al objeto contractual.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO**, en su condición de Subsecretario de Obras Públicas, y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

PROCESO DE CONTRATACIÓN SI-MC-1038-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1037-2025

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
No. 1756 del 05/11/2025	**2.3.2.02.02.006**	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	**$34.510.375**	**$29.142.168.19**

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Es necesario solicitar, Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio las siguientes garantías:

Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
☐ Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
☐ Devolución o pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del convenio y hasta la fecha de liquidación del convenio, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Artículo 120)
X Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato seis (6) meses más (Artículo 121)

PROCESO DE CONTRATACIÓN SI-MC-1038-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1037-2025

	X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)
	X	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 123)
		Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.		En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
		Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
☐		Responsabilidad extracontractual	$ contrato SMMLV	$ SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato. (Artículo 126)
			< a 1.500	**200**	
			1.500 a 2.500	300	
			2.500 a 5.000	400	
			5.000 a 10.000	500	
			10.000 o más hasta 75.000.	5%$ contrato	
☐		Otra	0% del valor del contrato		

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de Santa Rosa de Cabal o el contratista la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%)

del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico-Delegado para contratar

Reviso: **Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova**
Subsecretaria de Contratación